Nº DE CONTRATO 1180

ACUERDO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y E-HUMAN TECH, S.L.

LAURA ALVAREZ MEDINA		13/01/2025 17:21:52	PÁGINA: 1 / 6
JOSE MANUEL GUADALUPE HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzdlYmI0YmE3OGY5YmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara, mayor de edad, con NIF 28.704.111-L y Doña Laura Álvarez Medina, mayor de edad, con NIF 48.990.546-V, con domicilio ambos, a efectos del presente acuerdo marco, en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, Don JOSÉ MANUEL GUADALUPE HERNÁNDEZ, mayor de edad, con D.N.I. nº. 45530416F, domiciliada GRANADA en PLAZA DE MARIANA PINEDA, Nº 1, PLANTA 1ª, OFICINAS 1-2-3, CP18009.

INTERVIENEN

Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara y Doña Laura Álvarez Medina en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de revocación de poderes y otorgamiento de poderes de "VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA", otorgada el día 11 de octubre de 2024, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.611 de su protocolo.

Don JOSÉ MANUEL GUADALUPE HERNÁNDEZ, actuando en nombre y representación en calidad de ADMINISTRADOR ÚNICO de la entidad E-HUMAN TECH, S.L., con C.I.F. B35729789 domiciliada en PLAZA DE MARIANA PINEDA, Nº 1, PLANTA 1ª, OFICINAS 1-2-3, 18009 GRANADA, en virtud de copia de la escritura autorizada el día 24 de octubre de 2002 ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D. Francisco bajo el número 1548 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Lanzarote el día 18 de noviembre de 2002, en el Tomo 267, libro 0, folio 211, sección 8, hoja IL-6491, inscripción 1ª.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente acuerdo marco, por lo que

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un Acuerdo Marco tramitado por procedimiento abierto (Expediente CR010-23-027) para la contratación de los "SERVICIO E PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.", todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del acuerdo marco.

LAURA ALVAREZ MEDINA		13/01/2025 17:21:52	PÁGINA: 2 / 6
JOSE MANUEL GUADALUPE HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzdlYmI0YmE3OGY5YmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

II.- Que la mercantil E-HUMAN TECH, S.L., ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 7 de enero de 2025, habiendo resultado adjudicataria, entre otras, la entidad E-HUMAN TECH, S.L., por resultar su oferta una de las más ventajosas para VEIASA, y al ser una de las dos únicas adjudicatarias que continuaban en el procedimiento de licitación, y habiendo expresado en escrito de 9 de enero de 2025 su renuncia a interponer cualquier tipo de recurso contra dicho acuerdo de adjudicación, se formaliza el presente contrato antes de la finalización del plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación al que el mencionado acuerdo está sujeto, y a cuyos efectos las dos partes suscriben el presente acuerdo marco, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Constituye el objeto del presente acuerdo marco para la contratación de los "SERVICIO E PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A." en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente acuerdo marco, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=677787 y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del acuerdo marco, que obran en el expediente de contratación. Igualmente, las partes suscriben al efecto, el correspondiente acuerdo marco de tratamiento de datos personales.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente acuerdo marco respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere conveniente para el buen fin del acuerdo marco, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente acuerdo marco.

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El importe del presente acuerdo marco asciende a la cantidad máxima total de 140.000,00 €, para las dos primeras anualidades de vigencia inicial del acuerdo marco.

En el caso que el acuerdo marco se prorrogue, el importe máximo para cada anualidad será igualmente de 70.000,00 €, pudiendo alcanzar, si se agota el periodo máximo de duración

LAURA ALVAREZ MEDINA		13/01/2025 17:21:52	PÁGINA: 3 / 6
JOSE MANUEL GUADALUPE HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzdlYmI0YmE3OGY5YmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

previsto, el importe máximo total de 210.000,00 €, sin perjuicio de las modificaciones legales que pudieran tener lugar, en su caso.

Los importes unitarios y las ofertas técnicas por el que se adjudica el presente acuerdo marco a la empresa E-HUMANN TECH, S.L., se indica en las siguientes tablas:

PROCESOS DE SELECCIÓN EXTERNOS (FASE I, FASE I I Y FASE III) PLATAFORMA	**IMPORTE UNITARIO OFERTADO POR CANDIDATURA (1)**
FASE I: FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS Y FASE II: FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DE CANDIDATOS/A	**15,00 €** **(QUINCE EUROS)**
FASE III: FASE DE CONCURSO - OPOSICIÓN	**27,01 €** **(VEINTISIETE EUROS CON UN CÉNTIMOS)**
PROCESOS DE SELECCIÓN PERSONAL INTERNO Y FUERA DE CONVENIO (PROMOCIONES Y NUEVAS VACANTES)	**IMPORTE UNITARIO OFERTADO POR CANDIDATURA (1)**
FASE I: FASE DE ADMISIÓN DE CANDIDATURAS Y FASE II: FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS	**17,36 €** **(DIECISIETE CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS)**
FASE III: FASE DE ENTREVISTAS	**27,50 €** **(VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS)**

OFERTA TÉCNICA	**OFERTA (INDIQUE SI O NO)**
DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA DEL TRABAJO, **SE PUEDEN EVALUAR HABILIDADES TÉCNICAS ESPECÍFICAS**, COMO CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS, HABILIDADES EN EL USO DE HERRAMIENTAS Y SOFTWARE ESPECÍFICOS, COMPETENCIAS EN ÁREAS TÉCNICAS	**SI**

LAURA ALVAREZ MEDINA		13/01/2025 17:21:52	PÁGINA: 4 / 6
JOSE MANUEL GUADALUPE HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzdlYmI0YmE3OGY5YmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ESPECIALIZADAS, ETC.	
APTITUDES Y HABILIDADES BLANDAS: **ES POSIBLE QUE SE VALOREN APTITUDES Y HABILIDADES BLANDAS**, COMO HABILIDADES DE COMUNICACIÓN, CAPACIDAD PARA TRABAJAR EN EQUIPO, CAPACIDAD DE LIDERAZGO, RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS, ADAPTABILIDAD, ETC.	**SI**
ENTREVISTAS TÉCNICAS Y EVALUACIONES PRÁCTICAS: **ES POSIBLE QUE SE REALICEN ENTREVISTAS TÉCNICAS O EVALUACIONES PRÁCTICAS PARA EVALUAR LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS TÉCNICAS DE LOS CANDIDATOS DE MANERA MÁS DETALLADA**. ESTAS EVALUACIONES PUEDEN INCLUIR PREGUNTAS TÉCNICAS, RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS PRÁCTICOS, EJERCICIOS DE SIMULACIÓN, ETC.	**SI**

Estos importes llevan incluido todos los conceptos que se especifican en los pliegos y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del acuerdo marco y no sufrirán variación alguna.

La facturación se realizará por cada proceso de selección adjudicado según el contrato basado del acuerdo marco (BAM) establecido para cada convocatoria

En las facturas emitidas por la EMPRESA, deberá constar:

- El número del pedido remitido desde la unidad de compras de VEIASA, para el inicio de la prestación del servicio.
- Los servicios prestados, se abonarán por el precio ofertado en cada proceso de selección adjudicado.
- En el caso de aplicarse penalidades, se recogerá una partida de penalidad, cuyo importe se corresponda con la cantidad notificada, la cual se descontará del importe total de la factura excluido el IVA.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado y su importe repercutido como partida independiente.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

LAURA ALVAREZ MEDINA		13/01/2025 17:21:52	PÁGINA: 5 / 6
JOSE MANUEL GUADALUPE HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzdlYmI0YmE3OGY5YmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: gestiondefacturas@veiasa.es, indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.".

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la misma a VEIASA y sea aprobada, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del pedido

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA. - PLAZO

El acuerdo marco tendrá una duración inicial de 24 meses a contar desde la fecha de su formalización con posibilidad de una prórroga de 1 año, pudiendo alcanzar una duración máxima de 36 meses.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento, así como el contrato de tratamiento de datos personales, incluidos los documentos indicados en la cláusula primera, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firma: 28704111L ALFONSO LUCIO-VILLEGAS (R: A41398645) Firmado digitalmente por 28704111L ALFONSO LUCIO-VILLEGAS (R: A41398645) Fecha: 2025.01.14 12:00:40 +01'00' VEIASA Fdo. Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. VEIASA Fdo Doña Laura Álvarez Medina P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Firma: LA EMPRESA Fdo. Don José Manuel Guadalupe Hernández P.P. E-HUMANN TECH, S.L.

LAURA ALVAREZ MEDINA		13/01/2025 17:21:52	PÁGINA: 6 / 6
JOSE MANUEL GUADALUPE HERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzdlYmI0YmE3OGY5YmUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	